MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

970

DECRETO N°

TEMUCO 14 MAR 2012

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y G.T.D Telesat S.A, Rut N° 96.721.280-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y G.T.D Telesat S.A., por escritura pública de fecha 24 de febrero de 2012.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a G.T.D Telesat S.A el servicio de telefonía fija para los edificios que actualmente utiliza, inmuebles cuya ubicación se encuentra definida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a G.T.D. Telesat S.A. la suma mensual de 173,74 (ciento setenta y tres coma setenta y cuatro) Unidades de Fomento, impuestos incluidos, monto que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.05.005 "Telefonía Fija, del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

430066

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1348 /2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA PARA EDIFICIOS UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

G.T.D Telesat S.A.

&GTD.con/ RBF**********

329 **EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticuatro** de Febrero del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde, **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra, la empresa **GTD TELESAT S. A.**, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta guión seis, representada por el señor **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, Ingeniero Civil Electrónico, Cédula Nacional de Identidad Número catorce millones quinientos veintiocho mil doscientos noventa y cuatro guión dos, ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales numero cuatrocientos sesenta de la ciudad de Temuco y exponen lo

que sigue: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos ochenta de fecha once de noviembre de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número ciento cuarenta y siete guión dos mil once: "Servicio de Telefonía Fija Para Edificios Utilizados por la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha catorce de diciembre de dos mil once, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa GTD Telesat S.A. Dicho Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco, por este acto e instrumento, encarga a la empresa GTD Telesat S.A, por quien acepta su representante, la prestación del servicio de telefonía fija para los edificios utilizados por la Municipalidad de Temuco, inmuebles cuya ubicación se encuentra indicada en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. La Referida prestación del servicio incluye, entre otras, la provisión de equipos de última generación y servidores de comunicación digital, asegurando la interconexión entre todos los servidores de comunicación. **CUARTA:** La prestación de los servicios contratados, la provisión e instalación de los equipos necesarios para la ejecución del contrato, así como la calidad, cantidad y plazos a que se obliga el prestador del servicio, deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública número ciento cuarenta y siete guión dos mil once: "Servicio de Telefonía Fija Para Edificios Utilizados por la Municipalidad de Temuco". Del mismo modo la sociedad deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para la provisión e instalación y prestación del servicio contratado, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha siete de diciembre de dos mil once,

para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad pagará por el servicio contratado será la suma mensual de ciento setenta y tres, coma setenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses de ningún tipo. El precio referido se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura por parte del prestador del servicio, debidamente visada por la Dirección que opere como Unidad Técnica. El pago será cursado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de cada factura, se efectuará mensualmente y por mes calendario vencido, de conformidad lo dispone el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años no renovables, contados desde el día primero de enero de dos mil doce, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y del Decreto Alcaldicio que lo Apruebe. El plazo de expiración del presente contrato es el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus correspondientes Bases y especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador del servicio, éste hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato numero tres uno nueve seis cero seis, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil once, del Banco Security, por un monto de quinientas veintiuna coma veintidós Unidades de Fomento y con un vencimiento al día treinta de marzo de dos mil diecisiete. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio

número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **UNDÉCIMA:** La personería del señor **Marcelo Alejandro Brito Gallardo** para representar a la empresa GTD Telesat S.A., consta de Poder Especial, por escritura pública, otorgado mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, Repertorio número novecientos cincuenta y uno, ante el Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DUODÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del prestador del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos cuarenta y ocho.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
14.528.294-2
En rep: GTD TELESAT S. A.
96.721.280-6

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 5 MAR. 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO